

Noviembre de 2011

Querida familia:

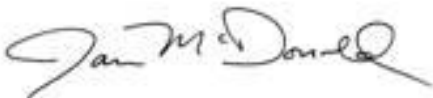
Según nuestros registros, su hijo nació en 2007 y ha estado recibiendo servicios de educación especial. Esto significa que llegó el momento de comenzar a pensar en la inscripción a jardín de infantes para septiembre de 2012.

Para ayudarlos a entender cómo funciona, y para asegurarles que su hijo comience la escuela en el entorno más apropiado para sus necesidades, los diez Comités de educación especial (CSE, por sus siglas en inglés) de la ciudad están llevando a cabo sesiones de orientación para las familias de los estudiantes con discapacidades. Su CSE local será el punto de contacto con el Departamento de Educación mientras el niño hace la transición entre el preescolar para niños de 3 años y el jardín de infantes.

Adjunto encontrarán un documento de su CSE local con los horarios y fechas específicos de las sesiones más cercanas a su hogar. Les rogamos que haga todo lo posible para asistir a una de estas sesiones de orientación. (Para obtener una lista completa de las sesiones de orientación en toda la ciudad, visiten: <http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/ParentResources/Enrollment.htm>).

En estas sesiones, los miembros del personal les explicarán el proceso de evaluación e inscripción para el próximo otoño. También les informarán cuándo y dónde encontrará jornadas de puertas abiertas en las escuelas que les interese visitar. No es necesario que traigan al niño a las sesiones, pero sí esperamos verlos a ustedes allí. Si alguno de ustedes es discapacitado auditivo o necesita servicios de interpretación de idiomas en la reunión, debe comunicarse al número de teléfono que aparece en el cronograma de reuniones adjunto enviado por su CSE.

Atentamente,



Jan McDonald, PhD
Director Ejecutivo
Comités de educación especial

**Información de jardín de infantes 2012
para las familias de estudiantes con discapacidades**

Noviembre de 2011

A medida que su hijo se acerca a la transición de preescolar a jardín de infantes*, usted quizás tenga preguntas acerca de los diferentes tipos de educación especial que hay disponibles para los estudiantes en edad escolar, acerca del proceso de transición y sobre los pasos que debe realizar para obtener una asignación a jardín de infantes para su hijo. Esperamos que la información que se encuentra a continuación lo ayude a ponerse en marcha. Deseamos trabajar con usted para poder hacer que la transición hacia jardín de infantes sea sin inconvenientes.

- **Asista a una reunión de orientación:** Hemos establecido reuniones de orientación de jardín de infantes para darle información acerca de los servicios de educación especial, sobre el proceso de asignación y para responder a sus preguntas. Adjuntamos un horario de las reuniones y lo alentamos a que asista.
- **Lea la guía de orientación:** Nuestra Guía de Orientación de Jardín de Infantes para las Familias de Estudiantes con Discapacidades está disponible en Internet en:
<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/ParentResources/Enrollment>
También puede conseguir una copia de la guía en la reunión de orientación o en la oficina del Comité de Educación Especial (CSE)
(<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/CSE/default.htm>).

Solicite el ingreso a las escuelas: *Todos* los estudiantes que ingresen a jardín de infantes en septiembre de 2012, incluso los estudiantes con discapacidades, deben participar del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes. Lo más probable es que su hijo asista a la escuela que lo acepte a través de este proceso. Se le recomienda que entre el 9 de enero y el 2 de marzo empiece a completar una solicitud de ingreso en su escuela zonal y en toda otra escuela a la que le interese que su hijo asista.

Fechas clave para el proceso de ingreso a jardín de infantes

Periodo para solicitar ingreso a jardín de infantes	9 de enero de 2012 al 2 de marzo de 2012
Periodo en que las familias recibirán las ofertas de asignación	19 de marzo de 2012 al 23 de marzo de 2012
Periodo para aceptar las asignaciones a las escuelas	26 de marzo de 2012 al 13 de abril de 2012

Para obtener más información sobre el proceso de ingreso a jardín de infantes durante el año escolar 2012-2013, por favor visite: <http://schools.nyc.gov/ChoicesEnrollment/Elementary>

<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/ParentResources/Enrollment>

*Para cumplir con los requisitos para ingresar a jardín de infantes en septiembre de 2012, los estudiantes deben haber cumplido 5 años de edad al lunes 31 de diciembre de 2012 y ser residentes de la Ciudad de Nueva York.

Jardín de infantes: Guía de orientación para las familias de estudiantes con discapacidades 2011-2012



Noviembre de 2011

Estimadas familias:

La transición del preescolar al jardín de infantes marca el inicio de un nuevo e interesante capítulo en la vida de su hijo. Sabemos que usted podría tener preguntas sobre esta transición y nuestro personal hará todo lo posible para hacer de esta una experiencia exitosa y sin contratiempos para usted y su hijo. Esta guía de orientación está diseñada para informarle acerca de este importante proceso y para contestar sus preguntas.

Esta guía ofrece información práctica que puede usar a lo largo del año escolar. Su continua participación en la educación de su hijo tendrá una tremenda influencia en la manera en la que el niño se desempeña en la escuela. Esperamos con ansias crear una alianza que le brinde a su hijo una experiencia educativa rigurosa y enriquecedora.

Atentamente,

Laura Rodriguez

Laura Rodriguez

Vicecanciller

División de Estudiantes con Discapacidades y Estudiantes que Aprenden Inglés

Índice

Carta de bienvenida de la Vicecanciller Laura Rodriguez	1
Índice	2
Introducción	3
Calendario para estudiantes en transición hacia los servicios de educación especial de edad escolar	4
Sus derechos durante la transición a los servicios para los niños en edad escolar	6
Categorías de discapacidades	7

Servicios para estudiantes en edad escolar

Entorno de menor restricción posible (LRE)	8
Servicios de apoyo para la desclasificación	8
Educación general con ayudas y servicios suplementarios	9
Servicios relacionados	9
Servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (SETSS)	10
Co-enseñanza integrada (ICT)	11
Servicios de clase especial	11
Escuelas apoyadas por el estado	13
Clases en el hogar y el hospital	13
Servicios de educación especial adicionales	14
Asignaciones a jardín de infantes	15

Información de contacto

Centros de dirección sobre la primera infancia (ECDC)	16
Centros de educación especial para padres	16
Centros de información para la capacitación de padres (PTIC)	16
Comités de educación especial (CSE)	17

Diseño de la portada creado por: Odalys Rodriguez

Título: Mi escuela Medio: acuarela

Presentación para el evento 2010 *Celebrating Inclusion*, del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York

Introducción

Hace dos años, el Departamento de Educación (DOE) comenzó una reforma centrada en la inclusión de más estudiantes con discapacidades en las escuelas a las que asistirían si no contaran con un Programa de Educación Individualizado (IEP), además de concentrarse en aumentar sus interacciones con sus pares sin discapacidades para mejorar el rendimiento de los estudiantes con discapacidades.

Durante mucho tiempo, educar a estudiantes con discapacidades significaba a menudo colocarlos en clases de educación especial separadas (clases autónomas), alejados de sus compañeros de educación general. Como consecuencia, los estudiantes con discapacidades pasaban todo el día en una clase de educación especial pequeña en la que hacían trabajos de un plan de estudios que no los preparaba para graduarse de la escuela secundaria o para tener éxito en la universidad y en los entornos laborales, ya que dicho plan de estudios y sus estándares no eran los mismos que para sus compañeros sin discapacidades.

La reforma nos hace acordar que la educación especial no es una "clase" o un "lugar", sino que se trata de una amplia gama de apoyos y servicios. El IEP para jardín de infantes de su niño puede incluir diferentes tipos de clases y servicios para las diferentes partes del día. Por ejemplo, un estudiante que necesita más apoyo en lectura podría recibir clases de lectura en una clase más pequeña y pasar el resto del día en una clase de educación general.

Se prevé que a comienzos del año lectivo 2012-2013, y como consecuencia de la reforma, *todas las escuelas de la comunidad* le presten servicios a la gran mayoría de los niños con discapacidades. Por lo tanto, el proceso de transición de su hijo de preescolar a jardín de infantes incluirá dos componentes muy importantes:

Desarrollo del IEP de jardín de infantes: Si su hijo recibe actualmente servicios de educación especial en preescolar, un representante del DOE será asignado para trabajar en la transición de su hijo hacia jardín de infantes. En la mayoría de los casos, el representante de DOE será un psicólogo escolar o trabajador social que trabaja en una escuela local o en el Comité de Educación Especial (CSE). El representante del DOE revisará el legajo de su hijo, el cual incluye los informes de progreso realizados por el maestro de preescolar de educación especial y por los proveedores de servicios. El representante del DOE determinará si es necesario o no realizar evaluaciones adicionales (las que incluyen observaciones en la clase). Luego el representante del DOE fijará una reunión para elaborar el IEP de jardín de infantes de su hijo. Para obtener más información acerca de los tipos de servicios de jardín de infantes (edad escolar) ofrecidos, consulte de la página 8 a la 14.

Asignación a jardín de infantes: *todos* los estudiantes que ingresen a jardín de infantes, incluso aquellos con discapacidades, deben participar del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes. Este proceso se inicia al completar una solicitud de ingreso en su escuela zonal y en todas las otras escuelas a las que le interese asistir. En la gran mayoría de los casos, su hijo asistirá a la escuela que lo acepte a través del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes. Esa escuela le ofrecerá a su hijo los servicios que están en el IEP de jardín de infantes.

En los casos en los que la escuela que haya aceptado a su hijo no pueda ofrecerle los servicios apropiados, el DOE le enviará una oferta con una asignación para una escuela diferente. Por ejemplo: los estudiantes que necesiten un programa especializado o un programa especializado en una sede accesible en silla de ruedas, recibirán ofertas del DOE con asignaciones a escuelas que puedan satisfacer las necesidades de su IEP.

Para obtener más información acerca de las asignaciones a jardín de infantes consulte la página 15.

Cronograma de transición hacia los servicios de educación especial de edad escolar

¿Qué sucederá con la creación del IEP de jardín de infantes?	¿Qué sucederá con la asignación a jardín de infantes?	Cuando
<p>1. El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYCDOE, por sus siglas en inglés) organizará una reunión en cada municipio para los padres de estudiantes en edad preescolar con discapacidades, con el fin de explicarles como será el proceso de la transición de sus hijos a los programas de edad escolar. Durante estas reuniones, los miembros del personal del DOE presentarán además una síntesis sobre los servicios de educación especial y responderán preguntas. Estas reuniones se realizaran en noviembre/diciembre y en febrero/marzo</p> <p>2. Las escuelas especializadas (Distrito 75) tendrán jornadas de puertas abiertas para que usted pueda ver los diferentes tipos de servicios de edad escolar que estas escuelas proveen. (El Distrito 75 ofrece programas especializados para estudiantes afectados por el espectro autista, tienen retrasos cognitivos considerables, trastornos emocionales graves, impedimentos sensoriales o múltiples discapacidades).</p> <p>En el sitio web del DOE se publican listados con las reuniones de orientación y con las jornadas de puertas abiertas del Distrito 75: http://schools.nyc.gov/Academics/Special Education/ParentResources/Enrollment o también puede obtener los listados de parte su Comité de Educación Especial regional o del programa de educación especial de preescolar de su hijo.</p>		<p>Noviembre/ diciembre y nuevamente en febrero/marzo</p>
<p>3. El Comité de Educación Especial Preescolar (CPSE) recomendará a su hijo al Comité de Educación Especial (CSE). Usted recibirá una nota por escrito diciendo que su hijo ha sido recomendado. Un psicólogo de la escuela o un trabajador social de una escuela de la zona o del CSE estará a cargo de la</p>	<p>1. Todos los estudiantes que se estén preparando para ingresar a jardín de infantes en septiembre de 2012, incluso los estudiantes con discapacidades, deben participar del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes. Esto significa que usted debería solicitar el ingreso a su</p>	<p>Invierno</p>

<p>transición de su hijo.</p>	<p>escuela zonal y a otras escuelas que le interesen. El período para solicitar el ingreso comienza en enero. Cuando asista a las jornadas de puertas abiertas en las escuelas de la comunidad o en las escuelas zonales, solicite ver los diferentes tipos de clases y servicios disponibles para los estudiantes que reciben servicios de educación especial.</p>	
<p>4. El DOE revisará la información existente (ej.: informes de progreso de los maestros y de los proveedores de servicios relacionados, evaluaciones) para determinar qué exámenes (incluye las observaciones en el aula) son necesarios, en caso de haberlos.</p> <p>5. A usted se le avisará si se determina que son necesarios nuevos exámenes. El DOE podría elegir hacer una observación en clase solamente o realizar otros exámenes cualquiera que requieran su autorización. Usted también puede solicitar que el DOE dirija exámenes específicos.</p>	<p>2. Las escuelas de la comunidad a las que solicita el ingreso a través del proceso de ingreso al jardín de infantes comenzarán a avisar a las familias de sus ofrecimientos a mediados de marzo.</p>	<p>Invierno/ Primavera</p>
<p>6. Usted será invitado a una reunión de los programas de educación individualizados (IEP, por sus siglas en inglés) para determinar si su hijo continúa necesitando servicios de educación especial, y si este es el caso, crear un IEP de edad escolar. Traiga una copia de la carta de admisión a jardín de infantes (si cuenta con una). Si usted no está de acuerdo con la recomendación, tiene derecho a solicitar otra reunión del IEP, una mediación, una audiencia imparcial o iniciarle una demanda al estado.</p>	<p>3. A mediados de abril, usted debería inscribir a su hijo en jardín de infantes en una escuela que haya aceptado a su hijo a través del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes.</p>	<p>Primavera</p>
	<p>4. Usted recibirá un aviso de recomendación indicando los servicios de educación especial recomendados y la escuela adónde se proporcionarán los mismos. En la gran mayoría de los casos, dicha escuela será la que haya aceptado a su hijo a través del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes. Si a su</p>	<p>Primavera/ Verano</p>

<p>hijo se le recomendó una escuela especializada (Distrito 75) o si la escuela que aceptó a su hijo no pude ofrecerle los servicios apropiados al niño, usted recibirá una asignación a otra escuela. Si no está de acuerdo con esa asignación, usted debería ponerse en contacto con el representante del distrito del equipo que diseñó el IEP de su hijo para ver si puede llegar a un acuerdo. Si no llegan a un acuerdo usted tiene derecho a solicitar otra reunión del IEP, a entablar una resolución formal, una mediación, una audiencia imparcial o iniciarle una demanda al estado.</p>	
---	--

A lo largo del año, a medida que haya más información disponible, esta se irá publicando en el sitio web del Departamento de Educación. Por favor revise periódicamente el siguiente enlace para ver las actualizaciones:

<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/ParentResources/Enrollment>

Sus derechos durante la transición a los servicios para los niños de edad escolar

Durante el proceso de transición a los servicios en edad escolar, usted tiene derecho a lo siguiente:

- autorizar cualquier nueva evaluación que el equipo de IEP determine necesaria Sin embargo, si hay esfuerzos documentados para obtener su autorización y usted no responde, las evaluaciones pueden llevarse a cabo sin dicha autorización. Usted también tiene derecho a solicitar que se lleven a cabo evaluaciones específicas.
- ser un miembro con igualdad de derechos del equipo de IEP y participar de forma significativa en la toma de decisiones a través de la asistencia a todas las reuniones del IEP. Esto incluye su derecho a traer personas con conocimientos especiales o pericia acerca de su hijo a las reuniones diseñadas para que contribuyan con el proceso de toma de decisiones.
- Recibir copias de las evaluaciones y los informes de progreso de su hijo antes de la reunión del IEP y recibir copias del IEP de su hijo durante la reunión del IEP.
- Solicitar una nueva reunión con el equipo del IEP, una mediación, una audición imparcial o una demanda al estado, si discrepa con cualquier decisión que se tome con respecto a su hijo.
- Revocar (retirar) su consentimiento para todos los programas y servicios especiales educativos en cualquier momento enviando una carta al CSE o a la escuela de su hijo.
- El derecho de inscribir a su hijo en una escuela privada aprobada por el Departamento de Educación del Estado (SED) que ofrezca una vacante en un programa apropiado para su hijo, si el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYCDOE) recomendó una clase especial y el DOE no ofreció la asignación a una clase especial apropiada dentro de los límites de tiempo fijados (a menos que existan documentos que justifiquen el retraso de los padres). Si tiene el derecho de ingresar a una escuela privada aprobada, recibirá una carta a ese efecto y deberá encontrar una escuela apropiada que tenga una vacante para su hijo para que pueda utilizarla. EL DOE continuará buscando una vacante apropiada en una escuela pública para su hijo.

Todos los estudiantes que hayan sido identificados por el CPSE como estudiantes en edad preescolar con alguna discapacidad, que cumplan 5 años de edad antes del 31 de diciembre, y que ingresen a la escuela en septiembre de 2012 y para quienes:

Reciban la recomendación:	Debe enviarse un aviso de recomendación a más tardar el:
Antes del 1 de marzo	15 de junio
Después del 1 de marzo pero antes del 1 de abril	15 de julio
Después del 1 de abril pero antes del 10 de mayo	15 de agosto
Después del 11 de mayo	Dentro de los correspondientes plazos de tiempo de una recomendación regular (ej.: 60 días de clase desde la emisión de la recomendación)

Esto último significa que si su hijo ha esta recibiendo servicios de educación especial de preescolar desde el mes de febrero o desde antes, le DOE debería enviarle una Aviso de Recomendación antes del 15 de junio. Este aviso le especificará los servicios que se le ofrecerán a su hijo y le dirá el nombre de la escuela en la que recibirá dichos servicios. En la gran mayoría de los casos, dicha escuela será la que haya aceptado a su hijo a través del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes.

Además, si usted solicita que se reevalúe a su hijo, tiene derecho a obtener una evaluación independiente costada por el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York si el DOE

no completa la evaluación de su hijo dentro de los siguientes plazos de tiempo (a menos que haya habido documentación que justifique el retraso de los padres):

Si la solicitud para una reevaluación fue recibida:	La evaluación debe completarse a más tardar el:
Antes del 1 de marzo	1 de junio
Después del 1 de marzo pero antes del 1 de abril	1 de julio
Después del 1 de abril pero antes del 10 de mayo	1 de agosto
Después del 11 de mayo	60 días de clases desde la fecha de la recomendación

Incluso si el DOE completa la reevaluación puntualmente, usted también tiene derecho a una evaluación independiente si no está de acuerdo con la evaluación realizada por el DOE. Debe notificar por escrito al DOE respecto a esta solicitud. El DOE acordará pagar por una evaluación independiente, o iniciará una audiencia imparcial para demostrar que las evaluaciones son apropiadas.

Por último, tiene derecho a mantener la asignación de su hijo a su programa actual mientras continúe buscando una mediación o una audiencia imparcial. Esto significa que un estudiante preescolar puede permanecer en su lugar académico asignado y recibir los servicios que recibe en el presente hasta que el problema sea resuelto. Si usted recusa la recomendación del equipo IEP y el programa de preescolar de su hijo no es parte de un programa de edad escolar aprobado, usted y el DOE hablarán acerca de las opciones apropiadas para su hijo. Si no llega a un acuerdo con el DOE, el consejero auditor decidirá acerca de la asignación de su hijo a medida que transcurre la audiencia.

Estos derechos y otros se describen detalladamente en la *Guía de Padres para la Educación Especial*, disponible en

<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/ParentResources/default.htm>,

y en el *Aviso de Garantías de Procedimiento*, disponible en

<http://www.p12.nysed.gov/specialed/publications/policy/coverpsgn109.htm>.

Categorías de discapacidad en las leyes de educación especial del estado de Nueva York

Los estudiantes en edad escolar que necesiten servicios especiales pueden identificarse con cualquiera de las siguientes discapacidades que influya en el rendimiento académico del estudiante, basado en las evaluaciones e informes de progreso del mismo.

Discapacidad	Descripción
Autismo	Una discapacidad de desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los 3 años de edad.
Sordera y ceguera	Una pérdida simultánea y significativa de la audición y la vista.
Sordera	Una deficiencia auditiva que es tan severa que el estudiante tiene dificultades para procesar la información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación.
Trastorno emocional	Problemas significativos en el área socioemocional durante un largo período de tiempo hasta tal grado que el aprendizaje se vea afectado de forma negativa.

Deficiencia auditiva	Pérdida parcial o total de la audición.
Discapacidad intelectual	Limitaciones significativas en la habilidad intelectual y en conductas de adaptación
Discapacidad en el aprendizaje	Un trastorno relacionado con el procesamiento de la información que conduce a dificultades en comprensión oral, razonamiento, lectura, redacción y/o cálculos matemáticos.
Discapacidades múltiples	La presencia simultánea de dos o más discapacidades de forma que el niño padece de necesidades educativas severas que no pueden cubrirse con un programa para uno de los impedimentos.
Impedimento ortopédico	Una limitación física que genera un impedimento en la capacidad de movimiento de llevar a cabo actividades motoras.
Otro problema médico	Una enfermedad o un trastorno de salud tan significativo que afecta de forma negativa el aprendizaje.
Trastorno del habla o del lenguaje	Trastorno relacionado con la reproducción correcta de los sonidos del lenguaje o con la capacidad de utilizar el lenguaje de forma significativa para la comunicación.
Lesión cerebral traumática	Un trastorno médico que denota una lesión cerebral grave ocurrida como resultado de un accidente o lesión. Los efectos de esta discapacidad varían significativamente pero pueden afectar el aprendizaje, el comportamiento, las aptitudes sociales y el lenguaje.
Deficiencia visual, incluyendo ceguera	Pérdida parcial o total de la visión.

Servicios para estudiantes en edad escolar

Entorno de menor restricción posible (LRE)

Nuestro objetivo es educar, siempre que sea posible, a los niños con discapacidades en sus escuelas zonales junto con sus compañeros sin discapacidades. Por lo tanto, el equipo de IEP primero debe considerar si las necesidades de su hijo pueden cubrirse en una clase de educación general. Se consideran otros entornos, como clases especiales más reducidas o escuelas especiales, solamente si su hijo no es capaz de lograr un progreso significativo en una clase de educación general, incluso con la ayuda de apoyos y servicios.

La sucesión en los servicios que les ofrecemos a los estudiantes con discapacidades se describen a continuación. Para poder alcanzar las necesidades particulares de cada uno de los estudiantes, los servicios podrían utilizarse de forma combinada, durante todo el día o para ciertas materias solamente. Por ejemplo: su hijo quizás necesite la ayuda de un maestro de educación especial en un grupo reducido en una o dos materias pero quizás le sea posible participar en una clase de educación general durante el resto del día. El maestro de educación especial también puede trabajar junto con el maestro de educación general de su hijo para ayudar a que el niño logre alcanzar sus necesidades en el aula de educación general.

Las escuelas también les deben ofrecer a los estudiantes la oportunidad de participar en actividades extracurriculares y no académicas (por ejemplo, educación física, recreo, actividades después de clases) con niños sin discapacidades.

1- Servicios de apoyo para la desclasificación

Algunos niños ya no necesitan servicios de educación especial cuando ingresan al jardín de infantes. A estos niños se los "desclasifica" y se los coloca en una clase de educación general sin servicios de educación especial. Sin embargo, el DOE podría proveer servicios directamente al niño o a su maestro para apoyar a un niño que está realizando la transición a la educación general durante su primer año en un entorno académico de educación general de tiempo completo. Estos servicios pueden incluir, entre otros, al apoyo educativo, refuerzo académico, adaptaciones y modificaciones educativas, servicios relacionados individuales y/o en grupo, tales como servicios para el habla y orientación.

Cuando un equipo de IEP recomienda que un niño sea desclasificado porque ya no tiene derecho a recibir servicios de educación especial, también debe definir qué servicios, en caso de haberlos, va a requerir el niño.

2- Educación general con ayudas y servicios suplementarios (SAS)

Antes de recomendar servicios en clases especiales, el equipo IEP debe considerar primero la gran variedad de ayudas y servicios suplementarios que se le pueden brindar a su hijo para ayudarlo a participar en el aula de educación general y para ser educado, tanto como sea posible, con estudiantes sin discapacidades.

Las ayudas y servicios suplementarios pueden incluir, entre otros, los siguientes materiales, dispositivos y adaptaciones:

➤ **Planes de intervención de conducta (BIP) o apoyo:** los niños cuyo comportamiento interfiera con el aprendizaje necesitan una evaluación de la conducta funcional para determinar que comportamientos son problemáticos en la escuela y cómo responder a esos comportamientos. La evaluación de la conducta funcional (FBA) se utiliza para el desarrollo de un plan de intervención (BIP) en la conducta, que describe las estrategias específicas que serán utilizadas para ayudar a que el estudiante aumente sus conductas positivas.

➤ **Las adaptaciones** están diseñadas para proporcionarle al estudiante el acceso al mismo plan de estudios que reciben sus compañeros. Algunos ejemplos de adaptaciones incluyen el uso de cintas de audio, libros con letra de imprenta aumentada, materiales Braille, calculadora, tecnología de texto a voz, o procesador de texto. Las adaptaciones se utilizan tanto para la enseñanza como para los exámenes.

➤ **Las modificaciones** cambian el plan de estudios que se imparte a los estudiantes alterando lo que se le enseña o cambiando el nivel de complejidad de lo que se enseña. Algunos ejemplos de modificaciones incluyen la remodelación de los resultados planificados o el contenido de un examen.

También se puede incluir ayudas y servicios suplementarios, tales como los servicios de varios miembros del personal, como podrían ser los proveedores de servicios relacionados, maestros de educación especial y auxiliares docentes, entre otros. Las ayudas y servicios suplementarios pueden combinarse de diferentes maneras en base a las necesidades individuales del estudiante. Consulte la página 14 para obtener información adicional acerca de los servicios de educación especial que podrían ayudar a que un niño participe en una clase de educación general.

3- Servicios relacionados

Los servicios relacionados son servicios de enseñanza, desarrollo, correctivos y otros apoyos que se requieren para ayudar a un niño con una discapacidad a beneficiarse de la enseñanza. Los servicios relacionados de un niño pueden cambiar del programa preescolar al de edad escolar a medida que cambien sus necesidades. Los servicios relacionados pueden ser los únicos servicios de educación especial que su hijo reciba, o pueden brindarse además de los servicios de educación especial tales como los servicios para las clases especiales. Los servicios relacionados incluyen lo siguiente:

Los servicios de orientación o asesoramiento están diseñados para mejorar el funcionamiento social y emocional en las áreas de la conducta escolar apropiada, la disciplina, el autocontrol, la resolución de conflictos, retraimiento o mal comportamiento, baja autoestima o poca capacidad de enfrentarse a las necesidades diarias, elementos que interfieren de forma significativa con el aprendizaje. Si un estudiante requiere servicios de un proveedor particular (por ejemplo, consejero vocacional, psicólogo escolar o trabajador social), el IEP debe indicarlo.

Los servicios de educación auditiva brindan clases de oratoria, lectura, capacitación auditiva y desarrollo lingüístico para mejorar el aumento de las cualidades comunicativas de recepción y expresión.

La terapia ocupacional (OT) proporciona un programa de actividades útiles diseñadas para mantener, mejorar o restablecer las habilidades de adaptación y funcionales incluso las habilidades motrices finas y las habilidades motrices verbales en todas las actividades relacionadas con la educación.

Los servicios de orientación y movilidad mejoran la comprensión estudiantil de los conceptos espaciales y ambientales y el uso de la información que el estudiante recibe a través de los sentidos (por ejemplo, sonido, temperatura, vibraciones) para establecer, mantener y recuperar la orientación y la línea de desplazamiento. Este servicio se proporciona a los estudiantes con impedimentos visuales.

El asesoramiento y la capacitación para los padres ayuda a los padres a comprender las necesidades especiales de sus hijos, proporciona a los padres la información acerca del desarrollo de su hijo, y ayuda a los padres a adquirir las habilidades necesarias que les permitirán apoyar la implementación del IEP de sus hijos. Típicamente se ofrece como parte del programa a padres con hijo en clases especiales con una proporción del personal de 8:1:1, 6:1:1 y 12:1:4. Estos últimos no son servicios de consejería para adultos y no están dirigidos a satisfacer las necesidades personales o educativas de los padres.

La fisioterapia (PT) incluye actividades para mantener, mejorar o restablecer funciones tales como el desarrollo motor grueso, el movimiento, el equilibrio y la coordinación en varios entornos. Esto incluye pero no se limita al salón de clases, gimnasio, baño, patio de recreo, escaleras y transiciones entre las clases.

Las servicios de salud escolar son proporcionados por una enfermera escolar o auxiliar médico que satisface las necesidades médicas específicas de un estudiante de acuerdo con la estipulación del médico del niño para asegurar un entorno educativo sano.

La terapia del habla y el idioma trata el proceso auditivo de un estudiante (por ejemplo, la forma en la cual comprende los sonidos y el idioma), habilidades de articulación o fonología, comprensión y el uso de sintaxis, pragmatismo, producción de voz y fluidez.

Los servicios de educación visual son servicios diseñados para brindar clases para usar el Braille, el código Nemeth, letra grande, dispositivos de baja visión óptica y no óptica, y

otros conocimientos necesarios para lograr habilidades académicas, sociales, vocacionales y de adaptación para la vida, alfabetización y adquisición de información usando estrategias táctiles, visuales y auditivas.

En el IEP de su hijo se hayan indicados cualquiera de los servicios recomendados. El número de veces por semana o por mes en que su hijo debería recibir el servicio (la frecuencia), el tiempo de duración de la sesión (duración), el tamaño máximo del grupo (si su hijo puede recibir servicios en un grupo), el idioma en el cual se debe proporcionar el servicio, y si el servicio se proporcionará en el aula de su hijo o en un salón por separado (lugar) están también indicados en el IEP de su hijo.

4- Servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (SETSS)

Los servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (a menudo referidos como SETSS) remiten a la instrucción suplementaria o especialmente diseñada, la cual la imparte un maestro de educación especial. Los servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial están diseñados para ayudar a un niño a permanecer en el aula de educación general mientras siguen recibiendo servicios de tiempo parcial por parte de un maestro de educación especial. El maestro de educación especial puede trabajar directamente con su hijo para ayudar con la participación en un aula o en un lugar por separado de educación general y proporcionarle a su hijo una enseñanza especialmente diseñada o suplementaria. Esto puede incluir la adaptación o modificación del contenido enseñado o el uso de diferentes métodos de instrucción, tales como ayudas para la vista, formularios de trabajo acentuados o instrucciones simplificadas. El maestro de educación especial también puede trabajar indirectamente con el maestro de educación general de su hijo para adaptar el entorno de aprendizaje o adaptar las técnicas y métodos de enseñanza para cubrir las necesidades individuales de su hijo.

- Los servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial pueden proporcionarse en el aula de educación general, en un lugar separado fuera del aula de educación general, o en cualquier combinación de lugares.
- Cuando se proporciona en grupo, los servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial pueden incluir ocho estudiantes como máximo a la misma vez.
- Los servicios STSS pueden proporcionarse durante como mínimo dos horas a la semana y como máximo el 50% de cada jornada.
- En el IEP de su hijo debe constar del número de períodos diarios en que se brindan los servicios, ya sea si dichos servicios se proporcionarán directamente a su hijo o indirectamente a través de su maestro de educación general, y dónde se proporcionarán los mismos.
- Los servicios SETSS pueden ser provistos, en algunas de nuestras escuelas, por proveedores del Distrito 75. Estos últimos generalmente se les otorgan a los estudiantes que previamente recibieron servicios de educación especial en un aula especial de un escuela del Distrito 75 especializada.

5- Co-enseñanza integrada (ICT)

En la co-enseñanza integrada (anteriormente conocida como enseñanza en equipo o CTT), los estudiantes con discapacidades y los que no tienen discapacidades reciben clases de dos maestros: un maestro de educación general y otro de educación especial. Juntos, los

maestros trabajan para adaptar y modificar la enseñanza para los estudiantes y se aseguran de que toda la clase tenga acceso al plan de estudios de educación general. Los niños que reciban enseñanza ICT también recibirán servicios relacionados, tecnología de asistencia, servicios auxiliares u otras ayudas y servicios suplementarios.

Los servicios ICT se pueden proveer a tiempo completo, o en asignaturas individuales. Si se brinda a tiempo parcial, esto debe indicarse específicamente en el IEP de su hijo, expresando claramente el número de períodos en que recibirá los servicios cada día.

6- Servicios de clase especial

Una clase especial es una clase conformada por estudiantes con discapacidades. Las clases especiales ofrecen diferentes niveles de concentración de empleados de acuerdo con las necesidades académicas y/o administrativas de los estudiantes. Los tamaños máximos de clases especiales pueden variar de seis a doce alumnos para estudiantes de escuela primaria. Los miembros del personal asignados a las clases especiales incluirá un maestro de educación especial y puede tener de uno a cuatro auxiliares docentes. Si su hijo exige una supervisión más intensa y constante por parte de adultos para aprender, se le recomendará un programa que tenga una proporción de personal docente por estudiante más exhaustiva. La proporción de alumnos por personal docente que el equipo IEP de su hijo considere que sea la más apropiada para su hijo deberá identificarse en su IEP.

Las clases especiales en una escuela de la comunidad (por ejemplo: una escuela zonal) pueden ofrecerse a tiempo completo o en materias específicas. Si se brinda a tiempo parcial, esto debe indicarse específicamente en el IEP de su hijo, expresando claramente el número de períodos en que recibirá los servicios cada día.

Cada uno de estos entornos difiere por la oportunidad que brinda a su hijo para que se eduque con niños sin discapacidades.

Las escuelas comunitarias brindan la mayor oportunidad para que su hijo pase tiempo con sus compañeros del programa de educación general.

Escuelas públicas especializadas para estudiantes con discapacidades (Distrito 75)

En la Ciudad de Nueva York las escuelas públicas especializadas para estudiantes con discapacidades ofrecen servicios educativos especializados y entornos especializados para estudiantes con autismo, retrasos cognitivos importantes, trastornos emocionales, impedimentos sensoriales y/o discapacidades múltiples. Estas escuelas públicas especializadas están dentro de la estructura organizativa conocida como Distrito 75.

Las clases de las escuelas públicas especializadas del Distrito 75 se encuentran ya sea en edificios escolares autónomos o en varias escuelas comunitarias a lo largo de la ciudad. Por ejemplo, cuando vea una clase del Distrito 75 ubicada en "P4@P15," P4 es el programa del Distrito 75, ubicado en P15, que es la escuela comunitaria. Las escuelas especializadas del Distrito 75 ofrecen servicios de clases especiales de tiempo completo. Las escuelas públicas especializadas generalmente ofrecen menos oportunidades de integración con compañeros sin discapacidades. Las oportunidades de integración e inclusión con compañeros que no tienen discapacidades existen de acuerdo con el IEP del niño, con el apoyo del personal del Distrito 75.

A continuación se describen las diferentes proporciones estudiante/personal para las clases especiales que se encuentran en las escuelas comunitarias y/o en las clases del Distrito 75:

Proporción de la clase especial 12:1

- No más de doce (12) estudiantes por clase
- Un maestro de educación especial de tiempo completo

Esta es una asignación para los alumnos con necesidades académicas o de manejo de la conducta, que requieren enseñanza especializada en un entorno de clase autónoma.

Proporción de la clase especial: 12:1:1

- No más de doce (12) estudiantes por clase
- Un maestro de educación especial de tiempo completo
- Un auxiliar docente de tiempo completo

Esta es una asignación para los estudiantes con necesidades académicas o manejo de la conducta que interfieren con el proceso educativo y requieren más apoyo de adultos y enseñanza especializada que se puede lograr con mejores resultados en un entorno autónomo.

Proporción de la clase especial: 8:1:1

- No más de ocho (8) estudiantes por clase
- Un maestro de educación especial de tiempo completo
- Un auxiliar docente de tiempo completo

Esta es una asignación para los estudiantes que requieren supervisión constante e intensiva, un grado significativo de atención individualizado, intervención y manejo de la conducta intensivo así como más apoyo de adultos.

Proporción de la clase especial: 6:1:1

- No más de seis (6) estudiantes por clase
- Un maestro de educación especial de tiempo completo
- Un auxiliar docente de tiempo completo

Estas clases reciben a estudiantes con muchas necesidades en la mayoría o en todas las áreas, entre ellas el desarrollo académico, social o desarrollo interpersonal, desarrollo físico y capacidad de manejarse. La conducta de los estudiantes se caracteriza como agresiva, autoabusiva o sumamente apartada del grupo, con dificultades significativas en la adquisición y generalización del desarrollo del idioma y aptitudes sociales. Estos estudiantes requieren programación individual muy intensiva, supervisión continua por parte de adultos, generalmente un programa de manejo de la conducta especializado para participar en todas las tareas, y un programa de terapia del habla y del idioma (lo cual puede incluir comunicación aumentativa o alternativa).

Proporción de la clase especial: 12:1:4

- No más de doce (12) estudiantes por clase
- Un maestro de educación especial de tiempo completo
- Un miembro de personal adicional (auxiliar docente) por cada tres estudiantes

Esta es una clase que recibe estudiantes con discapacidades significativas y múltiples con una capacidad limitada para el habla, los estudios y el funcionamiento independiente. Estos estudiantes requieren primero un programa de habilitación y tratamiento, incluso

entrenamiento para las habilidades de la vida cotidiana, el desarrollo de las habilidades comunicativas, estimulación sensorial e intervenciones terapéuticas.

7- Escuelas con apoyo estatal

Las escuelas con fondos del estado (también conocidas como escuelas 4201) brindan servicios de educación especial intensivos a los niños sordos, ciegos, con trastornos emocionales graves, o discapacidades físicas y que han sido clasificados por el CSE como que califican para este tipo de programa. Algunas escuelas con fondos del estado brindan cuidado residencial los cinco días de la semana a los niños que necesitan una programación durante las 24 horas, cinco días a la semana.

Escuelas privadas aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) - Durante el día

Las escuelas privadas aprobadas por el estado de Nueva York brindan programas para los niños cuyas necesidades educativas intensivas no pueden satisfacerse en un programa de escuela pública. Las escuelas del Departamento de Educación del Estado sólo cuentan con estudiantes que tienen necesidades especiales y, por lo tanto, no brindan ninguna oportunidad de tomar clases con estudiantes sin discapacidades. Una escuela privada del Departamento de Educación del Estado (SED) sólo puede aceptar a un niño si puede brindar los servicios recomendados en su IEP.

Escuelas privadas aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) - Residencial

Las escuelas residenciales son entornos que brindan programación intensiva en el aula y un entorno de vida estructurada en las instalaciones escolares las 24 horas del día. Este programa es para los niños cuyas necesidades educativas son tan intensivas que requieren una intervención las 24 horas del día. Las escuelas residenciales que son aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York se encuentran en el estado de Nueva York y en los estados que lo rodean.

8- Enseñanza en hogares y hospitales

Hay servicios educativos que se proporcionan a los niños con discapacidades que no pueden asistir a las clases por un período de tiempo prolongado. Suelen ser temporarios y solo se proporcionan hasta que el estudiante pueda volver a la escuela o en el caso de clases en el hospital, hasta que el niño sea dado de alta. Estos servicios pueden ser recomendados para un niño con severos problemas médicos o emocionales que le impiden asistir a las clases hasta que se resuelvan dichos problemas. Además, se pueden recomendar para un estudiante que espera un entorno especializado que aún no está disponible.

Si a su hijo se le recomienda enseñanza en el hogar o en el hospital, tendrá derecho a un mínimo de 1 hora por día de enseñanza durante la escuela primaria. El número de horas, duración de la sesión y número de veces por semana en el cual se proporcionará el servicio deberá determinarse por el equipo IEP de acuerdo con las necesidades individuales de su hijo.

Servicios proporcionados por auxiliares docentes

Algunos niños con discapacidades pueden necesitar el servicio de apoyo de un auxiliar docente individual para toda o parte de la jornada escolar con el fin de satisfacer sus necesidades individuales y otorgarles el beneficio proveniente de la enseñanza. Entre otras cosas, un auxiliar docente se puede asignar como:

- auxiliar docente de la salud
- auxiliar docente para el manejo de la conducta
- auxiliar docente a cargo del transporte especial (si la conducta de su hijo, condición física o médica en el autobús de ida y vuelta a la escuela plantea un peligro para sí mismo o los demás).

Los auxiliares docentes también pueden ser asignados como intérpretes de lenguaje de señas, intérpretes en voz alta o traductores de palabras complementadas para la orientación y la movilidad.

El apoyo por parte de un auxiliar docente asignado a un salón de clases de educación general puede ser necesario para su hijo con el fin de ayudarlo a adaptarse a las tareas y trabajos y para brindar refuerzo y clases en pequeños grupos. Para su hijo el mismo nivel de apoyo podría no ser necesario en todas las situaciones. Un niño podría necesitar apoyo en matemática pero ningún apoyo adicional durante el resto del día. El apoyo de un auxiliar docente como ayuda y servicio suplementario en el aula de educación general deberá indicarse en el IEP de su hijo y el IEP deberá especificar el número de períodos por día o semana durante los cuales se necesita apoyo.

Dispositivos y servicios de tecnología de asistencia

La tecnología de asistencia es cualquier equipo, producto o sistema que se usa para aumentar, mantener o mejorar las habilidades funcionales de un niño con discapacidades (por ejemplo, un dispositivo de comunicación, unidad FM, acceso a una computadora). El servicio de la tecnología de asistencia es cualquier servicio que ayuda directamente a un niño con necesidades especiales a seleccionar, adquirir o usar un dispositivo de tecnología de asistencia. Cualquier tecnología o servicio de asistencia que su hijo requiera deberá enumerarse en su IEP. Si piensa que su hijo necesita tecnología de asistencia, puede solicitar una evaluación de tecnología de asistencia.

Educación física adaptada (APE)

La educación física adaptada (APE) es un programa especialmente diseñado para actividades de desarrollo, juegos, deportes y ritmos adaptados a los intereses, capacidades y limitaciones de personas con necesidades especiales que no pueden participar de forma segura o exitosa en la participación sin restricción en las actividades del programa habitual de educación física. A un estudiante se le puede recomendar educación física adaptada (APE) cuando sus discapacidades interfieren con su capacidad para realizar actividades relacionadas con el programa habitual de educación física.

Servicios del año escolar de doce meses de duración

Los servicios del año escolar de doce meses podrán brindarse a los estudiantes con discapacidades que se educan en cualquier entorno, que tienen discapacidades que requieren servicios de educación especial para continuar evitando una regresión considerable durante el verano.

Transporte para Educación Especial

El equipo IEP deberá ver la documentación enviada por el doctor de su hijo explicando las razones por las que el niño necesita las adaptaciones especiales para el transporte. El equipo IEP evaluará toda la documentación que usted envíe para determinar si la naturaleza de la discapacidad de su hijo requiere de alguna necesidad especial en el transporte (por ejemplo: un límite en el tiempo de viaje o un autobús que tenga un elevador para una silla de ruedas).

Asignación a jardín de infantes

Escuela comunal: A partir del año lectivo 2012-2013 todas las escuelas zonales y de la comunidad deberán prestarles servicios a la gran mayoría de los niños con discapacidades. Por lo tanto, es muy importante que usted participe en el Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes, tal como lo hacen los padres de los estudiantes sin discapacidades. Si a su hijo se le recomienda que asista a clases y reciba servicios en una "escuela comunitaria", es probable que el niño asista a la escuela a la que fue aceptado a través del Proceso de Ingreso a Jardín de Infantes. La Oficina de Inscripción Estudiantil (OSE) solamente le ofrecerá al estudiante una nueva escuela si la escuela a la que ingresó originalmente no puede brindarle un programa apropiado.

Usted puede comenzar a solicitar el ingreso a su escuela zonal y a las otras escuelas que le interesen a partir del mes de enero. Es importante recordar que las escuelas zonales les dan prioridad a los estudiantes que viven en esa área. Las escuelas harán las asignaciones de acuerdo con las siguientes prioridades (enumeradas desde la más alta a la más baja):

1. Estudiantes domiciliados en la zona de influencia de la escuela con un hermano(a) que cursará en esa escuela entre 1.º y 5.º grado durante el año lectivo 2012-2013.
2. Todos los otros estudiantes zonales:
3. Estudiantes que residen en el distrito escolar pero fuera de la zona de la escuela y que tienen un hermano(a) que cursará en esa escuela entre 1.º y 5.º grado durante el año lectivo 2012-2013.
4. Estudiantes que residen fuera del distrito escolar y que tienen un hermano(a) que cursará en esa escuela entre 1.º y 5.º grado durante el año lectivo 2012-2013.
5. Todos los otros estudiantes que residen en el distrito de la escuela pero fuera de la zona que le corresponde.
6. Todos los otros estudiantes.

Escuela especializada del Distrito 75: Si el IEP de jardín de infantes de su hijo recomienda una clase especial en una escuela especializada (Distrito 75), la Oficina de Inscripción Estudiantil (OSE) determinará a qué escuela asistirá su hijo. Usted puede indicar sus preferencias en la reunión IEP, pero la OSE no puede garantizarle una de las escuelas que usted eligió.

Escuela no pública aprobada por el estado: Si a su hijo se le recomienda una escuela no pública aprobada por el estado de Nueva York porque las necesidades de su niño no pueden satisfacerse en una asignación de una escuela pública, el Equipo Local de Apoyo (CBST) del DOE solicitará el ingreso de parte de su hijo a escuelas no públicas aprobadas por el estado.

Escuela autónoma: Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a participar en la lotería de todas las escuelas autónomas. Si su hijo es aceptado en una escuela autónoma, ésta debe asegurarse de que su hijo reciba el programa y los servicios que figuran en su IEP. Si la escuela autónoma ofrece servicios que podrían ser apropiados para satisfacer las necesidades de su hijo, pero dichos servicios no concuerdan con los que figuran en el IEP del niño, la escuela autónoma debería solicitarle al Comité de Educación Especial (CSE) que realice una nueva reunión de IEP.

Información de contacto

CENTROS DE DIRECCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA (ECDC)

Los ECDC, financiados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, ofrecen información confidencial gratuita y recomendaciones para familias y profesionales acerca de servicios para niños jóvenes con necesidades especiales diagnosticadas o con sospecha de padecerlas. El personal de ECDC está disponible para asistir a las familias con la transición del preescolar a los servicios y apoyo de educación especial de la edad escolar.

<p><u>BRONX ECDC</u> AHRC New York City 2488 Grand Concourse, #337 Bronx, New York 10458 718-584-0658</p>	<p><u>QUEENS ECDC</u> Queens Centers for Progress 82-25 164th Street Jamaica, NY 11432 718-374-0002, interno 465</p>
<p><u>BROOKLYN ECDC</u> United Cerebral Palsy of NYC, Inc. 160 Lawrence Avenue Brooklyn, New York 11239 718-437-3794</p>	<p><u>STATEN ISLAND ECDC</u> Staten Island University Hospital 242 Mason Avenue, 1st Floor Staten Island, NY 10305 718-226-6670</p>
<p><u>MANHATTAN ECDC</u> New York Presbyterian Hospital 435 East 70th Street, #2A New York, NY 10021 212-746-6175</p>	

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PADRES

Los Centro de Educación Especial para Padres, financiados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, ofrecen información y recursos para padres con hijos con discapacidades.

<p><u>BRONX Y MANHATTAN</u> Resources for Children with Special Needs, Inc 116 E. 16th Street, 5th floor New York, New York 10003 212-677-4650 http://www.resourcesnyc.org/ <i>(También presta servicios como centro de capacitación e información para padres de la ciudad)</i></p>	<p><u>QUEENS</u> United We Stand of New York Envíos de correo postal: 91 Harrison Ave Sede: 98 Moore Street Brooklyn NY 11206 718-302-4313 http://www.uwsofny.org/</p>
<p><u>BROOKLYN</u> Brooklyn Center for Independence of the Disabled 27 Smith Street, Suite 200, Brooklyn, NY 11201 718-998-3000 http://www.bcid.org/</p>	<p><u>STATEN ISLAND</u> Parent to Parent of NY 1050 Forest Hill Road Staten Island, NY 10314 718-494-4872 http://www.parenttoparentnys.org/</p>

CENTROS DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN PARA PADRES (PTIC)

Los PTIC son financiados por la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos para satisfacer las necesidades de los padres que tienen hijos con discapacidades. Algunos de los PTIC son:

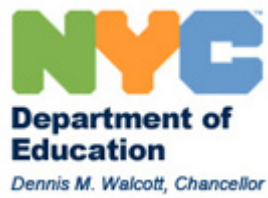
<p>Advocates for Children of New York 151 West 30th Street, 5th Floor New York, NY 10001 866-427-6033/ 212-947-9779 http://www.advocatesforchildren.org/</p>	<p>Sinergia/Metropolitan Parent Center 2082 Lexington Avenue, 4th Floor New York, NY 10035 212-643-2840 http://www.sinergiany.org/</p>
---	--

COMITÉS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CSE)

CSE	DISTRITOS	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	PRESIDENTE DEL CSE
1	7,9, 10	One Fordham Plaza Bronx, New York 10458	Teléfono: 718-329-8001 Fax: 718-741-7928	Rosetta BrownLee
2	8,11, 12	3450 East Tremont Ave., 2 nd fl Bronx, New York 10465	Teléfono: 718-794-7429 Español: 718-794-7490 Fax: 718-794-7445	Michele Beatty
3	25, 26	30-48 Linden Place Flushing, New York 11354	Teléfono: 718-281-3461 Fax: 718-281-3478	Esther Morell
	28, 29	90-27 Sutphin Boulevard Jamaica, New York 11435	Teléfono: 718-557-2553 Fax: 718-557-2620	Esther Morell
4	24, 30	28-11 Queens Plaza North, 5 th fl Long Island City, New York 11101	Teléfono: 718-391-8405 Fax: 718-391-8556	Elissa Finkelstein (presidenta interina)
	27	Oficina satélite 82-01 Rockaway Blvd. 2 nd fl Ozone Park, New York 11416	Teléfono: 718-642-5715 Fax: 718-642-5891	Elissa Finkelstein (presidenta interina)
5	19,23, 32	1655 St. Marks Avenue Brooklyn, New York 11233	Teléfono: 718-240-3558 Fax: 718-240-3555	Mariama Sandi
6	17,18, 22	5619 Flatlands Avenue Brooklyn, New York 11234	Teléfono: 718-968-6200 Fax: 718-968-6253	Arlene Rosenstock
7	20,21	415 89 th Street Brooklyn, New York 11209	Teléfono: 718-759-4983 Fax: 718-759-3905	Claire Donnellan
	31	715 Ocean Terrace, Building A Staten Island, New York 10301	Teléfono: 718-420-5790 Fax: 718-420-5758	Claire Donnellan
8	13,14, 15,16	131 Livingston Street, 4 th fl Brooklyn, New York, 11201	Teléfono: 718-935-4900 Fax: 718-935-5167	Deborah Cuffey- Jackson
9	1,2, 4	333 7 th Avenue, 4 th fl New York, New York 10001	Teléfono: 917-339-1600 Fax: 917-339-1450	Gerard Donegan
10	3,5, 6	388 West 125 th Street New York, New York 10027	Teléfono: 212-342-8300 Fax: 212-342-8427	Mark Jacoby

A lo largo del año, a medida que haya más información disponible, esta se irá publicando en el sitio web del Departamento de Educación (DOE). Por favor revise periódicamente el siguiente enlace para ver las actualizaciones:

<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/ParentResources/Enrollment>



**División de Estudiantes con Discapacidades y Estudiantes que Aprenden Inglés
52 Chambers Street, NY, NY 10007**